

SECRETARIA. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de renuncia de poder.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con acción Personal de **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7** Contra **ERLIS BASIL PETRO C.C. N° 1.071.348.132. RAD. 2018 – 00090.**

ASUNTO A DIRIMIR

En escrito que precede, el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (subrogación legal), Dr. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO presenta renuncia al poder que le había conferido el ejecutante antes citado.

Lo anterior es procedente y se accederá a ello de conformidad a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso. Por lo antes anotado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral

R E S U E L V E

ACEPTAR la renuncia que hace el Dr. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO del poder que le había conferido el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4e9b6dcb3f17ea31433dc434c1bcd44d8873d213f83cd2a37cefde183d773d3

Documento generado en 22/04/2021 02:43:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>